



LITUECHE, 06 de Mayo de 2014.

RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.
- Que en el marco de los programas a ejecutar durante el año 2014, el coordinador del Departamento de Educación ha programado diversas actividades deportivas, Ceremonias, recreativas, de competencia y otras en el ámbito deportivas-recreativas.
- Como es tradicional en las actividades deportivas-recreativas u otras la institución organizadora de los eventos, en este caso el Departamento de Educación de Litueche, ha estimado apropiado entregar una colación o un coctel, dependiendo de la ocasión, a los grupos participantes.
- Para hacer entrega de colaciones u otros insumos es necesario adquirir los productos que se requieren para tal efecto.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición y adjudicación de Abarrotes, colaciones, snack, materiales de aseo y varios.
- El Decreto Alcaldicio N° 0412 de fecha 25/02/2014, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-9-L114.
- El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de las ofertas.
- El Informe de la Comisión con la propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- La necesidad de Declarar Inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Pública.
- El Decreto N° 601, de fecha 05 de Marzo del 2014, que declara inadmisibile el proceso de Licitación N° 5124-9-L114.
- Las Bases para el Segundo llamado a Licitación Pública
- El Decreto Alcaldicio N° 0655 de fecha 12/03/2014, mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación, quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-14-L114.
- El informe de la Comisión con la Propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 841 de fecha 04/04/2014, mediante el cual se declara inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 21/04/2014, que autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 24 -L114.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación de la Comisión e Informe de Proposición de Adjudicación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro Abarrotes, Colaciones, Snack y Otros, Actividades Extraescolares DAEM, Comuna de Litueche, de fecha 06 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don GUSTAVO ANTONIO FREDES LOPEZ, Cedula de Identidad N° 08.179.519-3.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001119

LITUECHE, 06 de Mayo de 2014.

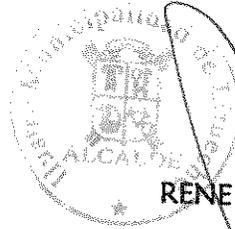
RAE/MOP/RDD/gve

- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria S. Olmedo Pizarro
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



**CONTRATO DE SUMINISTRO ABARROTRES, COLACIONES, SNACK, MATERIALES DE ASEO Y VARIOS,
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DAEM, COMUNA DE LITUECHE**

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: GUSTAVO ANTONIO FREDÉS LOPEZ

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, en el marco de las diferentes Actividades Programadas para el año 2014, requiere contratar de un Suministro de Abarrotres, Colaciones, Snack, Materiales de Aseo y Varios para abastecer a dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a seis días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Unico Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra Don **Gustavo Antonio Fredes López**, R.U.N. N° 08.179.519-3, domiciliado en Calle Hermanos Carrera N° 708, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Abarrotres, Colaciones, Snack, Materiales de Aseo y Otros para realizar las diferentes Actividades Extraescolares, Programadas durante el año 2014.-

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total de los insumos, será el de la Siguiete Tabla, la cual se especifica en Valores con iva incluido.

| ABARROTRES | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|------------------------------|-------------------|------------------------|
| Mermelada (Buena Calidad) | 250 grs. | \$ 780 |
| Café (Buena Calidad) | 170 grs. | \$ 3.760 |
| Harina sin polvos de hornear | Kilo | \$ 750 |
| Aceite | Litro | \$ 1.530 |
| Azucar | Kilo | \$ 790 |
| Te | Caja 100 Bolsitas | \$ 1.680 |
| Sal | Kilo | \$ 250 |
| Servilletas | Paquete | \$ 380 |
| Toalla de Papel | Unidad | \$ 390 |

| BEBIDAS Y JUGOS | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|-----------------------|------------------|------------------------|
| Bebidas Desechables | 3 Litros | \$ 1.500 |
| Jugo Nectar (Sabores) | 1 1/2 | \$ 1.250 |
| Agua Mineral Con Gas | 1 1/2 | \$ 800 |
| Agua Mineral Sin gas | 1 1/2 | \$ 800 |
| Nectar en caja chico | 200 cc. | \$ 350 |
| Bebida chica | 250 cc. | \$ 380 |

| GALLETAS, DULCES, SNACK | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|---|------------------------|
| Galletas dulces Mini (variedades) | 40 grs. Aprox. | \$ 200 |
| Galletas saladas Mini (variedades) | 40 grs. Aprox. | \$ 200 |
| Galleta "tipo" o "equivalente" | FRAC - COCO-CHIP - MANTEQUILLA - DONNUTS - CRAQUELET - TRITON - SODA - ALTEZA. | \$ 720 |
| Galleton de avena | 45 grs. Aprox. | \$ 700 |
| Caramelos | Bolsa grande | \$ 1.900 |
| Caramelos masticables | Bolsa grande | \$ 1.600 |
| Cereales en Bolsa | 200 grs. | \$ 1.400 |
| Cereales | Barra | \$ 150 |
| Papas Fritas | Bolsa grande | \$ 1.850 |
| Papas Fritas | Bolsa Chica | \$ 400 |
| Ramitas | Bolsa grande | \$ 1.450 |
| Ramitas | Bolsa Chica | \$ 350 |
| Mani Salado | Bolsa Grande | \$ 1.270 |

| VARIOS | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|---------------------|---------------------|------------------------|
| Bolsa de Colacion | Unidad | \$ 50 |
| Vasos Desechables | Unidad | \$ 50 |
| Vasos de Plumavit | Unidad | \$ 120 |
| Servicio desechable | Paquete 50 unidades | \$ 2.500 |
| Platos desechables | Paquete 10 unidades | \$ 1.200 |
| Globos | Unidad | \$ 50 |

| FIAMBRERIA Y CARNICERIA | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|-------------------------|--------------------|------------------------|
| Queso Laminado | Kilo | \$ 5.900 |
| Jamon Sandwich | Kilo | \$ 3.200 |
| Vianesas | Paqte. 20 Unidades | \$ 1.860 |
| Carne de Vacuno | Kilo | \$ 5.900 |
| Pulpa de Cerdo | Kilo | \$ 3.800 |
| Trutro de Pollo | Kilo | \$ 2.400 |
| Carne Molida | Kilo | \$ 5.300 |

| PANADERIA | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|------------------------|------------------|------------------------|
| Pan Fresco | Kilo | \$ 1.200 |
| Pan de Molde | Grande | \$ 1.980 |
| Sandwich jamon - queso | Unidad | \$ 1.000 |

| LACTEOS | ESPECIFICACIONES | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|----------------------|------------------|------------------------|
| Leche Natural | Litro | \$ 850 |
| Leche sabores | Litro | \$ 900 |
| Yogurt Chico | Unidad | \$ 180 |
| Leches Sabores Chica | 200cc. | \$ 290 |

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del producto, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectuó el pago del servicio.

CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

Serán obligaciones del Oferente:

- 1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- 2.- Respetar el plazo de despacho de los productos, no debiendo ser 24 horas una vez enviada la orden de compra.
- 3.- Respetar los precios especificados en las Clausula Segunda del presente Contrato.

Serán Obligaciones del mandante:

- 1.- El pago oportuno al Oferente por los insumos entregados, a 30 días una vez emitida la factura correspondiente. Previa visacion del Jefe (s) del Departamento de Educacion y el Encargado Extraescolar Comunal.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014 y podrá prorrogarse automáticamente por un periodo de un año, no pudiendo exceder el 31 de Diciembre del año 2015, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para todos los efectos de este contrato se considerara que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento de los adjudicatarios

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si el adjudicatario fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique termino de giro de la empresa.
- i) Por incumplimiento de plazo y calidad en el despacho de los productos solicitados.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION

Bajo ninguna circunstancia el Adjudicatario podrá ceder los derechos que le confiere el contrato a terceros.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El Mandante podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de artículos, la ejecución de servicios nuevos o extraordinarios, suscribiéndose las modificaciones del contrato correspondiente.

En el caso de disminución del servicio, los valores a descontar corresponderán a los precios unitarios respectivos, contenidos en la propuesta del Adjudicatario.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismo antes estipulados, a través de los Tribunales ordinarios de la Justicia

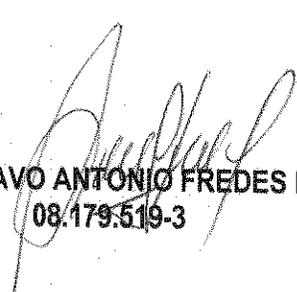
CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato todos los documentos correspondientes al proceso de licitación en mercadopúblico.cl, bases administrativa y técnicas, consultas y aclaraciones, al proceso de contratación y todos los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los antecedentes disciplinarios, el pasado judicial, la afiliación al sistema de seguridad social, que deberán estar y ser parte del contrato, requisito indispensable para efectuar los pagos.

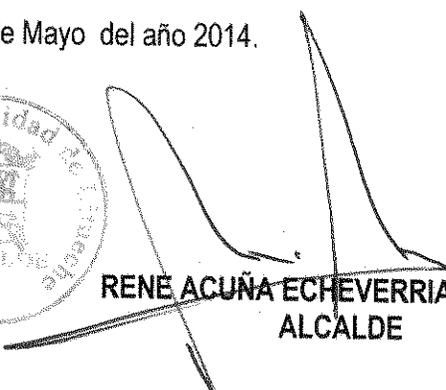
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a seis días del mes de Mayo del año 2014.


GUSTAVO ANTONIO FREDES LOPEZ
08.179.519-3




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE